



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP

Ref.: Expediente N.º 253-DPP-2024, caratulado: “*Ampliación Ex Edificio Antártico DPP*”.

Ushuaia,



“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-4-2026, de fecha 16 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, la Auditora Fiscal Subrogante CP Micaela Agustina BARRIONUEVO, solicita se le otorgue la ampliación del plazo máximo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente N.º 253-DPP-2024, caratulado: “*Ampliación Ex Edificio Antártico DPP*”.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo de cuatro (4) días contados a partir de la notificación de la presente, fundamentado en el volumen y complejidad del objeto que revisten las actuaciones bajo análisis y en la reducida disponibilidad de personal afectado a las tareas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE

DISPONE:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

ARTICULO 1°.- Conceder a la Auditora Fiscal Subrogante CP Micaela Agustina BARRIONUEVO, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-4-2026, de fecha 16 de enero de 2026, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente a la auditora fiscal interviniente.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 01/2026.

